UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 9/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019
"SERVICIOS GASTRONÓMCICOS- PLURIANUAL"

San Lorenzo, 2 de agosto de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 16/2019 "Servicios Gastronómicos- Plurianual".

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa, que solicita la Provisión de Servicios Gastronómicos, para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, a fin de atender la demanda de servicios gastronómicos para los diferentes cursos que dicta la Institución en Posgrado.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 100.000.000 (guaraníes cien millones) en forma plurianual, y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 280 – Otros Servicios en General, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 16/2019 "Servicios Gastronómicos- Plurianual", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 18 de julio del 2019. El número de ID es el Nº **367.316.** El número de expediente virtual es el **318.079.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 24 de julio de 2019 a las 09:15 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 10/2019; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De dicho acto han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Gs 390.000.-
2	Sensicred S.A.	Gs. 555.000.-
3	Vip Bar de Oscar Penayo	Gs. 447.000.-
4	La Cocinera de Haydee Allo Campos	Gs. 522.500.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   . Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 4 (cuatro) oferentes: ----------

- Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani.
- Vip Bar de Oscar Penayo.
- La Cocinera de Haydee Allo Campos.
- Sensicred S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 9/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019
"SERVICIOS GASTRONÓMCICOS- PLURIANUAL"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Vip Bar de Oscar Penayo	La Cocinera de Haydee Allo Campos	Sensicred S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Vip Bar de Oscar Penayo	La Cocinera de Haydee Allo Campos	Sensicred S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Vip Bar de Oscar Penayo	La Cocinera de Haydee Allo Campos	Sensicred S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Vip Bar de Oscar Penayo	La Cocinera de Haydee Allo Campos	Sensicred S.A.
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani, Vip Bar de Oscar Penayo, La Cocinera de Haydee Allo Campo y Sensicred S.A.,cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	Descripción del Servicio	Oferente con el ítem más económico
1	Servicios Gastronómicos	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani es la más bajas y ventajosa a los intereses de la Institución.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 849/2015

Se procedió a verificar si la Propietaria de la firma Soluciones Gastronómicas figura en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani - Patricia Torreani Vergara con C.I. Nº 2.298.779	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la propietaria de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que la propietaria de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**. Para el efecto, se ha solicitado a la firma un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta; ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y por medio de dicha documentación el Comité pudo verificar que la provisión de los servicios ofertados es viable conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 9/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019
"SERVICIOS GASTRONÓMCICOS- PLURIANUAL"

Se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación. El Comité considera que dicha documentación no es de carácter sustancial, pero debe ser considerada como importante durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas, conforme a la Ley Nº 4558/2011 que en su Artículo 2º establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", y el Decreto Nº 9649/12 que en su Artículo 5º menciona: "Durante el proceso de comparación y evaluación de ofertas a cargo del Comité de Evaluación de la convocante, ***se aplicará el margen de preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011, a las ofertas válidas que queden en competencia de acuerdo al tipo de procedimiento de contratación establecido en el llamado de la convocante***". Conforme lo establece la Ley y Decreto referido se aplicará el 20% de margen de preferencia a la oferta de la firma **SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREAN**i, siendo inicialmente su oferta de G. 390.000 (guaraníes trescientos noventa mil), y con la aplicación de dicho margen de preferencia su oferta asciende a la suma G 468.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho mil); y luego de realizar una comparación con la oferta de la firma SENSICRED S.A. cuya firma fue la única que remitió dicho documento en tiempo y forma al momento de la apertura de sobres, que asciende a G. 555.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cinco mil) se deduce que la oferta de la firma **SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREANI** continua siendo la más económica y ventajosa para la institución.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torrean** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)**	**Observación**
Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	**37,2051888**	**0,48225752**	**0,26164564**	Cumple

De dicha verificación se pudo constatar que la firma **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**; cuenta con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

Así mismo, se procedió evaluar el cumplimiento de la capacitad técnica de la firma oferente, en relación a la provisión de los servicios requeridos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani
Contar con 1 (un) vehículos refrigerados con logotipo de la Empresa. Presentar fotos y documentos que acredite lo solicitado.	Cumple
Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día.	Cumple
Certificado de buenas prácticas expedido por la Autoridad competente.	Cumple
Fotocopia de constancias de por lo menos 3 (tres) empleados inscriptos en IPS.	Cumple

Por tanto, se pudo comprobar que las documentaciones presentadas por la firma **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**, se ajusta a los requerimientos de capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la empresa **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:

Documentos requeridos	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en la provisión Servicios Gastronómicos que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 (tres) años respectivamente.	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por el citado oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firmas	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2019 "**Servicios Gastronómicos"** en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani** por un monto máximo de **G 100.000.000 (guaraníes cien millones)** y un monto mínimo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto máximo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un monto mínimo de G **25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto máximo de **G 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un monto mínimo de **G 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 9/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019

"SERVICIOS GASTRONÓMCICOS- PLURIANUAL"

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Especiales (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados Convencionales (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	140.000	140.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Dulces (Bandeja de 100 unidades.)	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
TOTAL							**390.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Lic. José Trebastoni
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro